



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

24 DE FEBRERO DE 2007

6727

No. 22127

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

LORENZO REYES ARIAS, promovió un juicio relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO en la vía de procedimiento judicial no contencioso, ante este juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 90/2007, con fecha veintinueve de enero del presente año, se ordenó la publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Zaragoza sin número del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio de Macuspana, Tabasco, consistente de una superficie de 230.15 M2 (DOSCIENTOS TREINTA METROS CON QUINCE CENTIMETROS CUADRADOS), mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 9.40 metros con calle Zaragoza y/o Carretera a Villa Tepetitán AL SUR: 7.90 metros con ELENA GARCÍA CRUZ, AL ESTE: DOS MEDIDAS: 14.50 METROS Y 9.70 metros con ELENA GARCIA CRUZ, AL OESTE: 26.26 metros con IGLESIA ADVENTISTA, por lo que se hace un llamado

a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS contados a partir de la fecha de su publicación.---

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto el día dieciséis del mes de febrero del año dos mil siete en Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN

No 22129

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 95/2007, relativo al Juicio EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por KANDY CRYSTEL OCAMPO PÉREZ, EDGAR DANIEL OCAMPO PÉREZ Y SANTIAGO OCAMPO PÉREZ, con fecha veintinueve de enero del año dos mil siete, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos segundo, tercero y noveno dicen lo siguiente:-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentadas a las ciudadanas KANDY CRYSTEL OCAMPO PÉREZ, EDGAR DANIEL OCAMPO PÉREZ y SANTIAGO OCAMPO PÉREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: certificado negativo de propiedad, expedido por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Plano del predio ubicado en la calle Libertad sin número de esta ciudad; Recibo oficial número 150037, expedido por la Tesorería Municipal; Constancia expedida por la Oficina de Catastro de éste Municipio, de fecha dieciséis de enero del presente año; y copias de las mismas; con los que vienen a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA S DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Libertad número 54 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 90.00 (NOVENTA METROS CUADRADOS); por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con antelación comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia; y, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente, se fijará fecha

y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de ROSA AURORA OCAMPO DE LA CRUZ, JOSÉ ISIDRO GALVEZ CORTES, PEDRO OCAMPO DE LA CRUZ, SANTIAGO OCAMPO DE LA CRUZ y GLADIS BARRIENTOS BARRIENTOS VIUDA DE DE LA CRUZ, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.----

NOVENO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado: si el predio urbano ubicado en la Calle Libertad número 54 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 90.00 (NOVENTA METROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 6.00 metros con HERMANOS NARVAEZ; al SUR: 6.00 metros con CALLE LIBERTAD; al ESTE: 15.00 metros con CARMITA GARCIA VIUDA DE LOPEZ; y al OESTE: 15.00 metros con ATAHUALPA OCAMPO CHABLE hoy ALICIA DE LA CRUZ SARAO; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente. Queda a cargo de los promoventes llevar a su destino los oficios ordenados.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ.

1-2-3

No. 22117

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00654/2005, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR REBECA MARQUEZ ARIAS, CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a REBECA MÁRQUEZ ARIAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: un recibo de pago de impuesto predial número A13346, una constancia expedida por la Subdirectora de Catastro, dos certificaciones expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copias certificadas constante de cinco fojas útiles, deducidas del expediente número 129/2004 y el primer testimonio de la escritura número 1213, con los que viene a promover **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo Primera Sección (hoy poblado Nicolás Bravo) de este Municipio, con superficie de 00-33-85 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; 78.80 metros con predio de Gilberto Ovando Hernández, al sur 77.90 metros con carretera vecinal; al este 42.80 metros con herederos de Erasmo Gallegos Chablé (ADA MARQUEZ VIUDA DE GALLEGOS, MIGUEL Y PEDRO de apellidos GALLEGOS MÁRQUEZ; y al oeste 46.00 metros con predio de Bartolo Arias Márquez.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los

numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código adjetivo civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en término del numeral 136 de la Ley Adjetivo Civil invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole, copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades", a elección del promovente, por **tres veces de tres en tres días** y fiense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos ELEACÍN CASTILLO DE LA CRUZ, YOLANDA JIMÉNEZ CÓRDOVA Y JOSÉ CONCEPCIÓN GALLEGOS HERNÁNDEZ; reservándose igualmente la admisión y desahogo de la inspección, Judicial que solicita.-----

SEPTIMO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, ciudadanos GILBERTO OVANDO HERNÁNDEZ, ADA MARQUEZ VIUDA DE GALLEGOS, MIGUEL Y PEDRO de apellidos GALLEGOS MARQUEZ Y BARTOLO ARIAS MÁRQUEZ para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

OCTAVO.- Téngase a la solicitante designando como abogado patrono a los licenciados CIRO BURELO

MAGAÑA Y ABRAHAM AVALOS RICARDEZ, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad.---

NOVENO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 124 de la calle Ignacio Comonfort de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados CIRO BURELO MAGAÑA, ABRAHAM, AVALOS RICARDEZ, y a los pasantes en derecho SILVIA GUADALUPE BURELO CASTRO Y/O CARLOS EDUARDO FERRER MEZA, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada -----

NOTIFÍQUESE PERSONAL Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.---- DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

No. 22116

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 666/2005, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR GUADALUPE GOMEZ JIMENEZ, CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LETRA DICE:----- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a **GUADALUPE GÓMEZ JIMÉNEZ** con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: certificado de libertad de gravamen de fecha siete de febrero del dos mil tres, oficios números DF/SC-040/2003 y DF/SC-025/2003, de fechas dos de julio y nueve de mayo del dos mil tres, respectivamente, constancia de posesión de fecha dieciocho de abril del dos mil dos, plano a nombre de GUADALUPE GÓMEZ JIMÉNEZ, copia certificada de sentencia definitiva de fecha diecinueve de abril del dos mil cinco, relativo a las diligencias de información Ad-Perpetuam, promovida por Guadalupe Gómez Jiménez, con los que viene a promover **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio urbano ubicado en la Colonia El Limón de este municipio, constante de una superficie (73.36 m2) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.10 metros, con calle 8 de Octubre, al Sur: 15.00 metros, con propiedad de GUADALUPE GÓMEZ JIMÉNEZ, al ESTE: 03.75 metros, con propiedad de **CONCEPCIÓN SÁNCHEZ**, al Oeste: 06.00 metros, con carretera Dos Bocas:-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos

Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convengan -----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada -----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal de ese H Ayuntamiento.-----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del promovente, por **tres veces de tres en tres días**, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, Central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos ROSENDO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, INES JAVIER AQUINO Y MARÍA ELENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, y en cuanto a la Inspección Judicial que ofrece se reserva para ser acordado en el momento procesal oportuno.----

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Comonfort número 124 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CIRO BURELO MAGAÑA Y ABRAHAM AVALOS RICARDEZ así como a la pasante de Derecho SILVIA GUADALUPE BURELO CASTRO, nombrando como sus Abogados Patronos a los dos primeros de los profesionistas mencionados en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, nombramiento que se les tiene por hecha por tener ---

dicho profesionistas registradas sus cédulas profesionales en el libro que para tal fin se llevará en este juzgado, acorde además con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

NOVENO.- Se requiere a la promovente para que en término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señale el domicilio del colindante CONCEPCIÓN SÁNCHEZ, para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.----
DOY FE.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

No. 22122

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

**PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA
COATZACOALCOS, VERACRUZ.
EDICTO**

JUZGADO SEXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
COATZACOALCOS

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, tendrá lugar en el local de este Juzgado sito en la AV. Zaragoza No. 711 Planta Baja de esta Ciudad, el Remate en Primera Almoneda del inmueble consistente: en lote de terreno con construcción de casa habitación ubicada en Andador Macayo, Lote 14, Manzana 49, del Fraccionamiento Bosques de Saloya, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 221.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 7.00 metros con andador Macayo; AL SUR, en 7.00 metros con el lote numero 09; AL ESTE, en 17.50 metros con el lote 13; AL OESTE en 17.50 metros con lote 15, se localiza en zona habitacional de segundo orden y cuenta con servicios públicos de Energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, drenaje, y línea telefónica, la construcción consiste en tres niveles, el primero y segundo nivel es de 196.00 metros cuadrados y el tercer nivel de 98.00 metros cuadrados, con piso de cemento pulido y parte de cerámica, muros aplanados con mortero cemento-arena, ventanas y puertas de fierro, recamaras, cocina, baño, los elementos de construcción son de base de concreto armado, trabes y castillo de concreto armado, muros de material y techo de losa de concreto Armado y lamina de asbesto.- Se encuentra inscrito en del Registro Público de la Propiedad y del comercio, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el numero 1828 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 73613 a folio 163 del Libro Mayor, Volumen 285 de fecha cinco de marzo del 2002, cuyas demás características de dicho inmueble se encuentra en los autos del Expediente 331/2005/I relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rogelio Heleodoro Fernández Ponce endosatario en procuración de Benjamín Pérez González en contra de Manuel Gutiérrez Cruz y José de Jesús Gutiérrez Sarao, siendo postura legal las tres cuartas partes de la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N. valor fijado por los peritos.- Haciéndoles saber a quienes tengan interés que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad aplicado supletoriamente al de Comercio.

SE CONVOCAN POSTORES

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en la gaceta Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, periódico Diario del Istmo, Presidencia Municipal, Oficina de Hacienda del Estado, Estrados de este Juzgado y del Juzgado Segundo Menor, Gaceta Oficial del Estado de Villahermosa, Tabasco y lugares de Costumbre de Nacajuca, Tabasco.-Dado en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil siete.-DOY FE.-

El secretario de acuerdos del
Juzgado sexto de primera instancia

Lic. Christian Mauricio Mendoza Espinosa

No. 22120

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDEINTE NÚMERO 411/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OBET MARTÍNEZ MÉNDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE RUDI GAMAS OLVERA, EN CONTRA DE LANDER ELIUD MONTIEL CRUZ, SEGUIDO ACTUALMENTE EN CONTRA DE FERNANDO MONTIEL MENDEZ, ALBACEA INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO LANDER ELIUD MONTIEL CRUZ, CON FECHA DIEZ OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS Y DIECISIETE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado OBET MARTINEZ MENDEZ, endosatario en procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que la actualización de los dictámenes del perito de la parte actora quien determinó como valor comercial del inmueble por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y el perito designado en rebeldía de la parte demandada como valor comercial del inmueble por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N); toda vez que dichos avalúos son concordantes, en consecuencia se APRUEBAN dichos dictámenes para todos los efectos legales ha que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el

Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN EL LOTE NÚMERO 41, DE LA MANZANA NÚMERO 19, ZONA NÚMERO UNO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 485 METROS CUADRADOS. LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE; 25 METROS 50 CENTIMETROS CON LOTE 42; AL SUR: 27 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE; 3 METROS CERO CENTIMETROS CON LOTE 89 Y 19 METROS 30 CENTIMETROS CON LOTE 88; AL OESTE: 15 METROS 85 CENTIMETROS CON CALLE SIN NOMBRE; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CARDENAS, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 564, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 14912 A FOLIO 84, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 56, a nombre de LANDER ELIUD MONTIEL CRUZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en

cuestión se llevará a cabo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de ubicado en Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de Huimanguillo, Tabasco, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por **dos días más** por razón de la distancia.

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----

UNICO.- Téngase por presentado al licenciado **OBET MARTÍNEZ MÉNDEZ**, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio con su ocurso que

se provee, y como lo solicita se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE**, para que tenga verificativo Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los términos ordenados mediante proveídos de fecha diez de octubre del año pasado y el presente proveído; debiéndose anexar tanto los autos antes citados como el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

-

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE EDICTOS DE **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

No.- 22124

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:**

En el expediente 359/2005, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, Endosatario en Procuración de Saúl Cruz Santiago, en contra de LOIDA VARGAS PEREZ, en dieciocho de enero de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL SIETE.-----

VISTO; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, endosatario en procuración del ciudadano Saúl Cruz Santiago, como lo solicita el ocurso y tomando en consideración, el término concedido al acreedor reembargante banco BBVA BANCOMER, S.A. para deducir sus derechos, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial antecedente a este auto. Por tanto, se le declara perdido el derecho para hacerlo, lo anterior con fundamento en el artículo 1079, fracción VI de la ley mercantil en vigor.-----

SEGUNDO.- En vista de lo anterior, las subsecuentes notificaciones que tenga que hacerse al acreedor reembargante banco BBVA BANCOMER, S.A. aun las que conforme a la regla general sean de carácter personal, le surtirán sus efectos en los estrados de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 1068 y 1069 del Código de Comercio.-----

TERCERO.- Por otra parte, y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgado declara aprobado el dictamen rendido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, para mayor constancia.-----

CUARTO.- En esa tesitura como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482,

483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos, Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien que a continuación se detalla.-----

Predio ubicado en la Calle Ocho número ciento doce de la colonia El Espejo Uno de esta ciudad, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.00 metros con Carmen Sánchez; al Sur, 15.00 metros con calle Ocho; al Este, 20.00 metros con callejón de acceso; al Oeste, 20.00 metros con Atila Arias, con una superficie de construcción de 249.00 metros a casa habitación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 11426 del libro general de entradas a folios 64324 al 64347 del libro de duplicados volumen 123, afectando el predio 3627 folio 155 volumen 140, a nombre de Loyda Vargas Pérez, al cual se le fijó un valor comercial de \$793,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, es decir la cantidad de \$528,666.66 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).-----

QUINTO.- Se le hace saber a los licitadores que deen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al

reformado, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL SIETE**.---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:---

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro.---

Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98, Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros Presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No Registro: 195.572. Jurisprudencia, Materia(s): Civil, Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª/J. 52/98. Página: 168.".

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.---

A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.**

No. 22098

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 247/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA JOSEFINA LÓPEZ SÁNCHEZ, ABOGADO PATRONO FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ; CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA JOSEFINA LÓPEZ SÁNCHEZ, por propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, número 208, Despacho 2, Segundo Nivel, de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, así como a los Ciudadanos JOSE DEL CARMEN ZENTENO TORRES y ELENA ALVAREZ PEREGRINO, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la Propiedad y Pleno Dominio Respecto del predio ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 289.09 M2. (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en 37.20 metros con MARIA JOSEFINA SÁNCHEZ VENTURA; AL NORESTE: en 7.71 metros con CAMINO VECINAL, AL NOROESTE: en 37.89 metros, con MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ, y AL SUROESTE en 7.71 metros, con MARIA JOSEFINA LÓPEZ SÁNCHEZ.----

SEGUNDO - Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en la Entidad, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes que quedaron especificados en el punto primero parte final de este auto en el domicilio señalado de la ubicación del inmueble, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles, siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad de Villahermosa, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para el desahogo de las testimoniales ofrecidas a cargo de VERONICA GARCIA SÁNCHEZ, ASUNCIÓN PEREGRINO RUIZ Y TANIA FAVIOLA CELAYA CORNELIO.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte o no del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

QUINTO.- Por otra parte, se le tiene por designando como sus Abogados Patronos a los Licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, designación que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, en virtud de tener registrada sus cédulas en el Libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE AUTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No. 22100

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente número 431/2003, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la ciudadana María Josefina Sánchez Ventura, por su propio derecho, con fecha trece de octubre de dos mil tres, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA JOSEFINA SÁNCHEZ VENTURA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del municipio del Centro, constante de una superficie de 532.70 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias. AL SURESTE, 35.88 metros, con Romana López Sánchez; AL NORESTE con 14.60 metros con camino pavimentado; AL NOROESTE en 37.20 metros con María Josefina López Sánchez; y AL SUROESTE 14.59 metros con María Josefina Sánchez Ventura.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319, y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor

circulación que se editan en esta ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta y que correrá a cargo de los Ciudadanos ARELI JIMÉNEZ CASTELLANOS, LORENA SERRA PEREZ Y GUADALUPE RODRIGUEZ LAZARO.-----

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 208, Despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ y pasante de Derecho ROCIO CRUZ HERNÁNDEZ y ciudadana ELENA ALVAREZ PEREGRINO, designando como sus abogados patronos a los tres primeros de los citados, y toda vez que de la revisión del libro de registro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, se advierte que se encuentran debidamente inscritas sus cédulas profesionales, de conformidad con el numeral 85 de la ley adjetiva civil, se les reconoce la personalidad de abogados patronos, por lo que se les requiere para que designen representante común de entre ellos apercibidos que de no hacerlo esta autoridad designará en rebeldía al primero de los profesionistas.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Este auto de inicio se publicó en la lista del 13 de octubre de dos mil tres, quedó registrado en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el expediente numero 431/2003 CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 22102

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE 193/2006 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ELEAZAR REYES DOMÍNGUEZ O ELIAZAR REYES, CON FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZON SECRETARIAL: En diez de abril del año dos mil seis, la Secretaría da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito presentado por el Ciudadano ELEAZAR REYES DOMINGUEZ o ELIAZAR REYES con ocho anexos, decepcionados el día seis de abril del año actual. CONSTE.

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un acta de nacimiento número 93 a nombre de ELIAZAR REYES, registrada a foja 58 vta. del libro 03 del año de mil novecientos treinta y dos, levantada por el Oficial 02 del Registro Civil de las Personas de la Villa Vicente, Guerrero, Centla, Tabasco, Una copia fotostática de un plan del predio rústico ubicado en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, propiedad de ELEAZAR REYES DOMINGUEZ, con superficie de 18,346.40 M2, de fecha enero dos mil seis; Un certificado de negativa a nombre de ELEAZAR REYES DOMINGUEZ, expedida por la Licenciada Beatriz Plata Vázquez, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; de fecha cinco de enero del año dos mil seis; Una constancia de positiva a nombre de ELEAZAR REYES DOMÍNGUEZ, expedida por el Subdirector de Catastro de Centla, Tabasco, de fecha trece de diciembre del año dos mil cinco; Una constancia de residencia a nombre de ELEAZAR REYES DOMINGUEZ, expedida por el Ciudadano Felipe Hernández May, Delegado Municipal de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, de fecha siete de marzo del año dos mil cinco, Un contrato privado de compraventa celebrado entre los señores LEONIDES REYES CRIJZ y ELEAZAR REYES DOMINGUEZ, de

fecha siete de enero del año de mil novecientos setenta y tres; se tiene por presentado al ciudadano ELEAZAR REYES DOMINGUEZ o ELIAZAR REYES promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO con el fin de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio urbano ubicado en la Villa de Ignacio Allende, Centla, Tabasco, con una superficie de 2-22-28 hectáreas, hoy 18,346.40 hectáreas, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes. AL NORTE, 46.13 metros con acceso, antes 52 00 mts, Con Pedro May; AL SUR 42.20 metros con Domingo May Hernández, antes 41.60 mts. Con el mismo propietario; AL ESTE, 416.01 metros con Camilo León Rodríguez, antes 512.00 mts, con Leonidas Reyes; y AL OESTE 416.23 metros con Fernando Reyes Domínguez, antes 512 00 mts., con Candelario Sánchez.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento oficio solicítesele al ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fondo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos

más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de Dominio, promovido por ELEAZAR REYES DOMINGUEZ o ELIAZAR REYES a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DÍA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser: AL SUR DOMINGO MAY HERNANDEZ; AL ESTE CAMILO LEON RODRIGUEZ, y al OESTE FERNANDO REYES DOMINGUEZ, todos con domicilio en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco.--

SEPTIMO.- Toda vez que el promovente no señala domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en esta cabecera municipal, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan las Listas Fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que revisar el expediente tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, JESUS TORRES CARDENAS Y BERTA JIMÉNEZ MENDEZ -----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 10 de abril del año 2006, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número 193/2006. CONSTE.-----

Con fecha 10 de abril del año 2006, se turna el expediente a la actuario para su notificación.

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No 22106

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 730/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REY MEMORIAM, PROMOVIDO POR FRANCISCO PÉREZ SANTOS, CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a FRANCISCO PÉREZ SANTOS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: un plano de un predio, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Puerto Ceiba de este Municipio, de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, una constancia expedida por el Subdelegado Municipal de la Villa Puerto Ceiba de este Municipio, fechada el veintiséis de octubre del presente año y copia al carbón de una manifestación catastral de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, con los que viene a promover **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REY MEMORIAM**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio ubicado en la calle Mecoacán, en la manzana cinco, lote número seis, Colonia los Pescadores de la Villa Puerto Ceiba de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 276.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 9.00 metros con Pascual García Solís, al Sur 10.00 metros con calle Mecoacán, al Este 29.50 metros con -----

Francisco Pérez Santos y al Oeste 29.50 metros con Lucas Chablé de la Cruz -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 990, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admita la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubicada fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código adjetiva Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede par hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de listas fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H.. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARIA REYNA PÉREZ MÉNDEZ, RAFAEL PÉREZ SANTOS Y ELSA PÉREZ SANTOS.---

SEPTIMO.- Téngase al promovente designando como abogado patronos a los licenciados VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA Y MARCELO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, por lo que, estando registradas en este Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad.

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el Despacho jurídico ubicado en la Calle

Melchor Ocampo Número 104, Tercer Piso, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO, FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA Y MARCELO MARTINEZ JIMÉNEZ, ARMANDO SASTRE FLORES Y XOCHITL COLORADO SOSA, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

NOVENO.- Se requiere a los comparecientes para que en término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señalen los domicilios de los colindantes para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No 22099

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00410/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VIENTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:----- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MANUEL LOPEZ SÁNCHEZ, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 208 Despacho 2 Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SANCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ y ciudadanos ROCIO CRUZ HERNANDEZ Y RAUL PONCE SÁNCHEZ, autorización que se les tienen por hechas para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio Rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Ellas Calles del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 290.59 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al SURESTE 37.89 metros con propiedad de MARIA JOSEFINA LÓPEZ SÁNCHEZ, al NORESTE 7.61 metros con camino vecinal, al NOROESTE 38.58 con el ciudadano RAUL LÓPEZ SÁNCHEZ, y al SUROESTE 7.61 metros con MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los Colindantes precisados en el punto primero de este auto, para que dentro del término de **TRES días hábiles** siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, cumplidos los requisitos de ley, se señalara fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

QUINTO.- De igual forma se tiene al promovente, nombrando como abogado patrono a los Licenciados FERMÍN CONTRERAS SANCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, ahora bien y toda vez que los referidos profesionistas tienen registradas sus cédulas profesionales, según se desprende de la revisión al libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por hecha tal designación para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE ASUNTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 22105

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00370/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ENEIDA RAMÍREZ JUNCO, CON FECHA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: **JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.**-----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al actor del presente juicio licenciado FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA con su escrito de cuenta, en su carácter de endosatario en Procuración de ENEIDA RAMÍREZ JUNCO, y como lo solicita; con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor; 433, 435 fracción VII y 436 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente en materia Mercantil, se ordena sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta, el cincuenta por ciento (50%) del inmueble embargado en el presente juicio, con rebaja del diez por ciento de su valor pericial, consistente en el predio urbano y construcción ubicado en la esquina que forman el Boulevard Manuel Antonio Zurita y calle sin nombre de este Municipio de Paraíso Tabasco, constante de una superficie total de 1,185.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 37.50 metros y 26.58 metros con calle sin nombre; al sur 32.99 metros y 32.33 metros con herederos de Jesús Arias Cadena; al este 26.30 metros con Claudia Romero Sánchez y al oeste 13.72 metros y 11.16 metros con Boulevard Manuel Antonio Zurita y solar dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 17644, a folio 185 volumen 68, a nombre de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ; valuado en la cantidad de \$746,312.50 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.); en la inteligencia que se saca a remate la parte alícuota que corresponde al demandado, consistente en el cincuenta por ciento del predio descrito, cuyo valor pericial asciende a la cantidad de \$373,156.25 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y será postura legal la cantidad de \$335,840.65 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL

OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 65/100 M.N) que corresponde al precio del avalúo, menos el diez por ciento fijado para esta almoneda.-----

Segundo.- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades", a elección del actor, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del precio que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en **segunda almoneda, las diez horas del día ocho de marzo del presente año**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Gregorio Méndez número cuatrocientos ocho, zona centro de esta ciudad de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.----

Tercero.- Se hace saber a las partes en términos del artículo 140 del Código Procesal Civil antes invocado, que la suscrita licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ es la nueva titular de este Juzgado, en sustitución del licenciado TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE. DOY FE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

No. 22104

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

Que en el EXPEDIENTE 00210/2005, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por FERNANDO CARRERA GARCÍA, a bienes de la extinta LUCILA OJEDA LÓPEZ, CON FECHA veintinueve de agosto del año dos mil seis, se dictó un acuerdo y con fecha seis de mayo del año dos mil cinco se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.---

VISTOS El escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene al ciudadano SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y como lo pide, conforme al artículo 636 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de éste auto y del auto de radicación del presente asunto, a través de **EDICTOS** que se publicarán por **UNA VEZ** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación para hacerle saber a GUSTAVO ALFONSO PÉREZ OJEDA, la radicación de la sucesión de la extinta LUCILA OJEDA LÓPEZ, y comparezca a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **VEINTE DÍAS** contados al día siguiente de la publicación que se exhiba.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio 2275 de fecha veinticinco de abril del año dos mil cinco, signado por la Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco, mediante el cual remite por **declinatoria** constante de doscientos noventa y siete fojas útiles, el expediente número 137/2005, relativo al **JUICIO SUCESORIO** ----

INTESTAMENTARIO, de quien en vida llevara el nombre de LUCILA OJEDA LOPEZ, denunciado por FERNANDO CARRERA GARCÍA.----

SEGUNDO.- En tal virtud, y con fundamento en los artículos 16, 17, fracción I, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 37 párrafo segundo y demás concordantes de la ley adjetiva civil vigente en el Estado, por encuadrar el caso que nos ocupa, dentro de la hipótesis que para ello contemplan los dispositivos citados. De ahí que resulta prevalecente que la competencia para conocer y resolver el multicitado juicio que ahora se nos declina, radica exclusivamente en este Juzgado Civil, como acertadamente lo consideró la Juzgadora declinante por encontrarse aquí el bien inmueble motivo de la litis. En consecuencia, hágase del conocimiento de las partes e interesados que el número de expediente que recayó a este negocio judicial es el **210/2005.-----**

TERCERO - Para dar cumplimiento al punto tercero resolutorio de la sentencia interlocutoria de fecha quince de abril del año dos mil cinco, dictada por la Juez declinante, se ordena efectuar el auto de inicio conducente respecto al escrito inicial de demanda de fecha febrero del año dos mil cinco, interpuesto por FERNANDO CARRERA GARCÍA.----

CUARTO.- Atento a lo señalado en el punto que antecede, se provee lo conducente en los siguientes términos: con el escrito de cuenta y anexos consistentes en ciento ochenta y un fojas certificadas del expediente número 30/19994, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO promovido por VICENTE ROMERO FAJARDO, en contra de ARTURO VAZQUEZ OEJDA Y OTRO; se tiene por presentado al ciudadano FERNANDO CARRERA GARCÍA mediante el cual promueve **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la extinta LUCILA OJEDA LOPEZ, quien falleció el día seis de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco, por: **LINFOMA NO HODGKIN. METASTASIS A SISTEMA NERVIOSO.- INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA**, quien tuvo su último domicilio en la calle Juárez número 623, del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco; lo anterior en virtud de la determinación tomada por el Juzgador de cuenta, mediante auto de fecha quince de abril del año actual, para que este Juzgado siga conociendo del presente juicio.-----

QUINTO.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1656 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los

numerales 18, 24 Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos jurídicos mencionados en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la Sucesión de que se trata, en tal virtud fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 640 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargado del archivo general de Notarías, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la de cujus **LUCILA OJEDA LÓPEZ.**---

SEPTIMO.- Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605-I, Colonia Centro, Zona Luz de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente y recibir toda clase de documentos a los ciudadanos Licenciados **JACQUELINE GEORGINA RODRIGUEZ DE LA CERDA y WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO**, a la pasante de derechos **VERONICA OCHOA DURAN**, al estudiante de derecho **LUIS ALBERTO JIMÉNEZ CUPIDO** y a la Ciudadana **ELIZABETH GARCÍA ALEGRÍA**, designando como **ABOGADOS PATRONOS**, a los Profesionista antes mencionados, personalidad que no se les reconoce a los citados profesionistas toda vez que de la revisión munición al libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, se advierte que no se encuentran Registradas las Cédulas de los Profesionistas antes mencionadas, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.----

OCTAVO.- Tomando en cuenta que el domicilio del actor **FERNANDO CARRERA GARCÍA**, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento oficio al Juez Civil en turno en la ciudad de

Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, proceda a notificar, al actor esta determinación a quien se le previene para que dentro del **TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES**, señalen domicilio en esta cabecera Municipal para efectos de oír, recibir, citas y notificaciones, **advertido** que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado; de igual forma en el mismo término se le requiere para que exhiba a este Juzgado las copias fotostáticas conducentes para dar vista al ciudadano **ARTURO VAZQUEZ OJEDA** de la radicación del presente juicio ----

NOVENO.- En base a lo acordado en el punto que antecede, este Juzgado se reserva señalar fecha y hora para la diligencia prevista en la fracción IV del artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE EST SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTA DEL CARMEN PEREZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el diario Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS.**-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

No. 22113

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 756/996, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por HECTOR TORRES FUENTES, en contra de HECTOR ARBOLEYA PASTRANA Y OTRAS, con fecha veintiséis de enero de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:--

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO; A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL SIETE.---

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado NELSON CRUZ COSS, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el Arquitecto EDUARDO TOLEDO GUTIÉRREZ, y el Ingeniero PABLO EDUARDO PRATS RIESTRA, peritos designados en rebeldía de la parte actora y de la parte demandada, respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar los emitidos por los citados peritos toda vez que los mismos no son discordantes, mismos que se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base para el remate el precio referido en dichos avalúos.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de la Materia, se ordena sacar a remate en subasta pública en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- PREDIO RÚSTICO denominada "LA COMANDANCIA" ubicado en el Municipio de Pichucalco, Chiapas, con una superficie de 229-94-55 hectáreas (doscientas veintinueve hectáreas, noventa y cuatro áreas y cincuenta y cinco centiáreas), que colinda al Norte con arroyo Juan Lorenzo de por medio, Antolín Rodríguez, Mercedes Silva, Avelino Pérez y predio la alianza; al Sur, con Antonio Bautista, predio los laureles, San Joaquín de Miguel Hernández y Nopalsión Méndez; al este, con arroyo Juan Lorenzo de por medio Sebastián Hernández, Carlos Cano, Ines Velásquez y Eustaquio Gómez; y al Oeste, con Jorge Cruz, Colina de Hipólito Cárdenas y Félix Acuña. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Pichucalco, Chiapas, el dos de agosto de mil novecientos setenta y uno, bajo el número 194, del libro segundo original de la sección Primera, y al cual se le fijó un valor comercial de \$2,129,000.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en

convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL SIETE**, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

QUINTO.- Finalmente, y como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de autos que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez competente de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ**, Juez Quinto Civil

de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada **DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ**, con quien actúa certifica y da fe.----

Seguidamente, se publicó en la lista de acuerdos de fecha 26 de enero de 2007. Conste.

DNVS (EXP. NUM 756/1996).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL S.**

No 22103

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 00461/2005, relativo a JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Licenciado ANIBAL GALLARDO PONCE, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil Denominada "ALQUILADORA DE CASAS" SOCIEDAD Anónima de Capital Variable, con fecha dos de junio del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.---**

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO - Se tiene por presentado al Licenciado ANIBAL GALLARDO PONCE, con su escrito de cuenta, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada "ALQUILADORA DE CASAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, personalidad que acredita y se le tiene reconocida en términos de las copias certificadas que exhibe del instrumento número (26,876), suscrito por el Licenciado ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER FOURNIER, Notario Público Número 44 del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, del cual también se anexa copia fotostática simple, para que previo cotejo que se haga de la misma, se le devuelva la copia certificada al promovente, y anexos consistente en: Una copia fotostática simple de una constancia de compra-venta de un terreno de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, una copia fotostática simple de una factura número 043, de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, una copia fotostática simple de un contrato privado de Compra-Venta, de fecha Veintiuno de Enero de Mil Novecientos Setenta y Cuatro, Una copia fotostática simple de un escrito de fecha Ocho de septiembre de

mil novecientos noventa y cuatro, una constancia número 181, expedida por el Licenciado ROBERTO RIVERA ALQUISIRE, Subdirector de Catastro, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, un escrito firmado por el promovente de fecha nueve de octubre del año próximo pasado, un plano, una constancia de negativa de pedio y una constancia número 196, de fecha catorce de abril del año en curso, y copias simples que acompaña, mediante el cual se le tiene promoviendo en la **VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la Calle Avenida Jalapa Número 08, de la Villa Benito Juárez, Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 590.00 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE: 41.96 Metros con RUPERTO SUÁREZ ZAPATA Y ANTONIO MÉNDEZ, AL SUR: 40.75 Metros con IRENE MONTER JAVIER, al ESTE: 14.00 Metros con la Calle Jalapa, AL OESTE: 14.55 Metros con CELESTINO CORDOVA HERNÁNDEZ.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 1418, y relativos del Código Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Glrese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir al en que reciba el oficio a girar, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte de título de propiedad legal.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos **RAFAEL HERNÁNDEZ LEÓN, RAFAEL HERNANDEZ OSORIO Y RAUL HERNÁNDEZ GONZALEZ**, con citación del representante social adscrita a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

QUINTO.- Notifíquesele la radicación del presente juicio a los colindantes **RUPERTO SUÁREZ ZAPATA, ANTONIO MÉNDEZ, IRENE MONTER JAVIER Y CELESTINO CORDOVA HERNÁNDEZ**, en sus domicilios ampliamente conocidos en la Calle Avenida Jalapa de la Villa Benito Juárez, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente auto, manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga.-----

SEXTO.- Téngase como domicilio del promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado, y autorizando para tales efectos, así como para recoger cualquier tipo de documentos, revisen el expediente, sacar copias, a los Licenciados **JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO Y ELMER ANTONIO LÓPEZ GAMEZ**, nombrando desde estos momentos de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el -----

Estado, como su Abogado Patrono en el presente juicio al primero de los mencionados, a quien le surte sus efectos legales tal designación en virtud de que ya se encuentra registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ** Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la primera secretaria judicial licenciada **CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A OCHO DE DICIEMBRE DE 2005.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

No. 22101

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 251/2003, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CELIA LOPEZ SÁNCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO CON FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto: La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana C. CELIA LÓPEZ SÁNCHEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en una Escritura Privada de Derecho de Posesión, un plano original, un recibo de ingreso original folio C408872, un certificado original, un oficio y un traslado, mediante el cual viene a promover en la VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar el derecho de posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del municipio del Centro, esta ciudad, constante de una superficie de 296.53 M2 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Sureste: en 34.50 metros con Plácido Serra González; Al Noreste: en 7.91 metros con Camino Vecinal; Al Noroeste: en dos medidas la primera mide 8.03 metros y la segunda mide 27.17 metros con Romana López Sánchez y Al Suroeste: en 8.61 metros con Celia López Sánchez.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el estado, 710, 711, 755 y demás del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogarán, fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en

el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad, por TRES veces de TRES en TRES días.-----

TERCERO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal de éste municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

CUARTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 208, Despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados en derecho FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ y al pasante de derecho JOSÉ DEL CARMEN CENTENO TORRES, así como a la ciudadana ELENA ALVAREZ PEREGRINO, tengan acceso al expediente que se forme, tomen nota cuantas veces sea necesario, indistintamente, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

QUINTO.- De igual forma téngase a la ocurrente de cuenta, designando como sus ABOGADOS PATRONOS a los Licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, personalidad que se les tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar; tal y como lo dispone el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL PRIMER DÍA DIECISÉIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No. 22115

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00199/2003, RELATIVO AL JUICIO DE EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CIRO BURELO MAGAÑA Y/O MIGUEL ANGEL MADRIGAL DE LA CRUZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE HERIBERTO OROZCO SANTOS, EN CONTRA DE HERMILA ALEJANDRO ARIAS, CON FECHAS VEINTE DE SEPTIEMBRE, DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, Y DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTARON TRES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

CUENTA SECRETARIAL: En (20) veinte de septiembre del dos mil seis (2006), la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por CIRO BURELO MAGAÑA, recibido en fecha primero de septiembre del dos mil seis.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al Licenciado CIRO BURELO MAGAÑA endosatario en Procuración de ciudadano HERIBERTO OROZCO SANTOS; con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos nombrados en autos no resultan substancialmente discordante y que mismo no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban y se toma como base el emitido por el Ingeniero EZEQUIEL FELICITO CORTES HUBNER, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada. Quien fijó un precio comercial de la parte alícuota del bien inmueble embargado en la presente causa de \$68,125.00 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VIENTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).----

Segundo.- En consecuencia y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 428, 432 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al Código Mercantil sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota del bien inmueble que a continuación se describe: predio ubicado en la manzana número V casa número 3 del fraccionamiento NUEVO TORNO LARGO del Municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 240.00 M2, (DOSCIENTOS CUARENTA METROS) con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 20.00 metros con el lote número 11, AL SUR 20.00 metros con el lote número IV, AL ESTE 12.00 DOCE

metros con el lote número XVIII y al OESTE 12.00 metros con andador el CARACOL, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, bajo el número 143 del Libro general de entradas afectándose el previo número 13,798 a folio 69 del libro mayor volumen 53, inscrito en el Registro Público el cual se le fijó un valor comercial \$68,125.00 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VIENTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate y postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de este juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS por medio de edictos en el periódico Oficial del Estado, así mismo en los de mayor circulación de la entidad como son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, debiéndose fijar avisos en los sitios más concurridos de esta localidad como son: Receptoría de Rentas, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Agencia del Ministerio Público, Mercado Público, Delegación de Tránsito y el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, a través de la ciudadana actuario judicial adscrita a este juzgado, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar la cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial al inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Quinto.- Expídase los edictos a la parte actora para su publicación, así como los avisos para fijación.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

CONSTANCIA SECRETARIAL

La ciudadana licenciada FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, Secretaria Judicial de acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, hace constar, que habiéndose señalado las nueve horas con treinta minutos del ocho de noviembre del dos mil seis, para que se llevará a efecto la diligencia de remate el primera almoneda, esta no de desahoga en virtud de que no se encuentran agregadas las publicación el ordenadas en el punto cuarto del auto de fecha veinte de septiembre del dos mil seis, lo anterior de conformidad con el artículo 116 del Código procesal civil en vigor. Conste.-

CUENTA SECRETARIAL. En (10) diez de noviembre del dos mil seis (2006), la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por el licenciado CIRO BURELO MAGAÑA, recibido en fecha treinta de octubre del dos mil seis. Conste.-----

JUZGADO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado CIRO BURELO MAGAÑA, por medio de su escrito de cuenta, como lo solicita de nueva cuenta se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE**, para que se lleve a efecto la diligencia ordenada en el punto segundo del auto de fecha veinte de septiembre del dos mil seis, y en los mismos términos señalados en dicho auto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste Exp. Núm. 00199/2003. ALCO

Turnado al actuario el 16/NOV/06 del presente mes y año. Conste.-----

CUENTA SECRETARIAL. En (19) diecinueve de enero del dos mil siete (2007), la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por CIRO BURELO MAGAÑA recibido en fecha doce de enero del dos mil siete. Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado CIRO BURELO MAGAÑA, por medio de su escrito de cuenta, como lo solicita y vistas sus manifestaciones de nueva cuenta se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE**, para que se lleve a efecto la diligencia ordenada en el punto segundo del auto de fecha veinte de septiembre del dos mil seis, y en los mismos términos señalados en dicho auto.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.----

Exp. Num. 00199/2003. ALCO.

Turnado al actuario el 19/01/07 del presente mes y año. Conste.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DÍA DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE. DOY FE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. FRANCISCA CONTRERAS SÁNCHEZ.**

No 22114

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE

En el expediente número 578/1997, relativo al Juicio ORDINARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, seguido actualmente por la Ciudadana MARTHA CATALINA DOMÍNGUEZ BAEZA, en su carácter de Cesionaria de Derechos Litigiosos, en contra de HORTENCIA CANDELARIA LÓPEZ ROJAS y RAYMUNDO AARON JUÁREZ JIMÉNEZ, con fecha veinticuatro de enero de dos mil siete, se dictó auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL SIETE ----

Visto lo de cuenta, secretarial, se acuerda -----

PRIMERO - Como lo solicita la cesionaria MARTHA CATALINA DOMÍNGUEZ BAEZA, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que el avalúo emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito designado por la parte actora, no fue objetado por los acreedores reembargantes, y toda vez que los demandados se allanaron al mismo, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a remate en subasta pública en **TERCERA ALMONEDA**, sin sujeción a tipo, y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado a los demandados, HORTENCIA CANDELARIA LÓPEZ ROJAS y RAYMUNDO AARON JUÁREZ JIMÉNEZ, y que a continuación se describe -----

A).- PREDIO URBANO, ubicado en el fraccionamiento Bosques de Villahermosa, lote número diez de la manzana seis, casa "I" izquierda, con una superficie privativa, de noventa metros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en cuatro metros, cincuenta centímetros con la Calle de Jobo, al Este con veinte metros con la calle H derecha del lote once manzana seis, al Sur en cuatro metros cincuenta centímetros, con la casa F derecha del lote cuatro manzana seis, al Oeste en veinte metros con la calle "I", derecha del lote diez manzana seis, con una superficie de desplante de noventa y tres metros, noventa y dos centímetros cuadrados, dicho bien se encuentra inscrito con fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y uno, bajo el número cuatro mil veintiocho del libro general de entradas, afectando el folio doscientos del libro mayor volumen cuarenta y uno de condominios, a nombre de los HORTENCIA CANDELARIA LOPEZ ROJAS Y RAYMUNDO AARON

JUÁREZ JIMÉNEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$501,000.00 (QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, la cantidad que ofrezca para la adquisición sujeta a remate.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese el presente remate por **DOS VECES** dentro de **SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL SIETE**, en el entendido que no habrá término de espera ----

CUARTO.- Asimismo, se tiene a la promovente, con su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 Fracción I y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designa como **Abogado Patrono** a la Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, a quien se le hace saber que podrá ejercer dicha designación toda vez se encuentre debidamente registrada su Cédula Profesional en el Libro que se lleva en este Juzgado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYS NARDA VIDAL SUÁREZ, con quien actúa certifica y da fe ----

Seguidamente, se publicó en la lista de acuerdos de fecha 24 de enero de 2007. Conste DNVS (EXP NUM 578/1997).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYS NARDA VIDAL S.

No. 22083

AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----HAGO CONSTAR -----

-----QUE EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN TESTIMONIO 13371, VOLUMEN 139, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **ANTONIO GERÓNIMO VIDAL**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **FELIPE JESÚS** y **MARIA DEL SOCORRO** DE APELLIDOS **GERÓNIMO JIMÉNEZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE ACUERDO A LA ESCRITURA 13045, VOLUMEN 133, DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DE ESTE AÑO. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR. EL CIUDADANO **FELIPE JESÚS GERÓNIMO JIMÉNEZ**, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 29 DE DICIEMBRE DEL 2006

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No. 22085

AVISO NOTARIAL
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.

-----HAGO CONSTAR -----

---QUE EL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN TESTIMONIO 13456, VOLUMEN 144, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA **CARMEN ACUÑA O CARMEN ACUÑA VÁZQUEZ**, CON LA PRESENCIA DE LAS SEÑORAS **MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ACUÑA** Y POR SI Y COMO APODERADA GENERAL DE LA CIUDADANA **ANA CECILIA HERNÁNDEZ ACUÑA**, LA CIUDADANA **GLORIA VIRGINIA HERNÁNDEZ ACUÑA**, QUIENES FUERON INSTITUIDAS COMO HEREDERAS ÚNICAS, SEGÚN ACTA 6058, VOLUMEN 62, DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. LA CIUDADANA **MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ACUÑA** ACEPTÓ LA HERENCIA Y LO PROPIO HIZO LA CIUDADANA **GLORIA VIRGINIA HERNÁNDEZ ACUÑA** POR ELLA Y A NOMBRE DE **ANA CECILIA HERNÁNDEZ ACUÑA**, ACEPTANDO ADEMÁS A NOMBRE DE ÉSTA EL CARGO DE ALBACEA PARA ASÍ FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 07 DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE

NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

No. 22086

AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----HAGO CONSTAR -----
---QUE EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS, MIL SEIS, EN TESTIMONIO 13376, VOLUMEN 144, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **ISIDORO LEÓN GÓMEZ**, CON LA PRESENCIA DE LA SEÑORA **MARIA MAGDALENA LEÓN GÓMEZ**, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA ÚNICA, SEGÚN ACTA 10116, VOLUMEN 114, DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. LA COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 29 DE DICIEMBRE DEL 2006

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No. 22084

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO****LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----HAGO CONSTAR -----

---QUE EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN TESTIMONIO 13298, VOLUMEN 136, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA **CANDELARIA VASCONCELOS DE LOS REYES**, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES **JORGE, IGNACIO, ELEUTERIO, JOSÉ DEL CARMEN, EDA, MANUEL, JAVIER, CANDELARIO Y TULA**, TODOS DE APELLIDOS **MARTÍNEZ VASCONCELOS**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN ACTA 12408, VOLUMEN 26, DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR. LA CIUDADANA **TULA MARTÍNEZ VASCONCELOS**, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No. 22137

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 00486/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado **JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS Y JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO** endosatario en procuración del Licenciado **ERNESTO JOSÉ GUILLEN MANDUJANO** en contra de **BETINA GARCÍA REYES**, el seis de febrero del dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.-----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS**, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, y en consideración a lo que solicita, y al cómputo secretarial visible a foja cuatrocientos sesenta y ocho y al que antecede, se le tiene perdido el derecho a los acreedores reembargantes Licenciado **JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO Y ENRIQUE HUGO RUIZ ESCOBAR**, para intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble embargado en autos.-----

SEGUNDO.- Así mismo por petición del promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427, párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en **TERCERA ALMONEDA**, al mejor postor el siguiente bien inmueble: **UN DEPARTAMENTO**, ubicado en el número 301 edificio en el modulo social "Casa Blanca"; II y III de esta ciudad, constante de una superficie de 54.645 metros cuadrados con los linderos siguientes: al norte 8.775 metros con área verde, al sur 7.500 metros con área verde, al oeste 9.300 metros con área verde, abajo con el departamento 201 arriba con el departamento 401, inscrito el día veintiuno de febrero del año 1995 a las 15:27 horas, quedando afectado el libro de condominios número 31 folio 126, documento privado 2115.-----

TERCERO.- Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$192,776.26 menos el 10% como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el Más Alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)". Fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DOCE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE**, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **HOMAR CALDERON JIMÉNEZ**, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, ASISTIDO DE LA CIUDADANA LICENCIADA **CLAUDIA ACOSTA VIDAL**, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.-----

PARA LOS EFECTOS DE QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.-----

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

1-2-3

No. 22139

JUICIO AGRARIO

A MARIA ESPERANZA FLORES ALEJANDRO,
ANTONIO LOPEZ MÉNDEZ, JOSÉ SANDOVA VAUTISTA,
SERGIO FLORES ALVAREZ, MARIA MARTÍNEZ GÓMEZ,
LAZARO SÁNCHEZ LÓPEZ, JUANA PÉREZ RIVERA,
ROBERTO HERNÁNDEZ GÓMEZ
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:

Que en los autos de los expedientes números 353/2007, 354/2006, 355/2005, 356/2006, 357/2006 y 358/2006 relativo a los juicios agrarios, promovidos por JOSÉ PÉREZ ORTEGA, JOSÉ DE JESUS GÓMEZ VASCONCELOS, VICTORIA PRIETO AULIS, MODESTA HERNÁNDEZ GARCÍA, FELIPE ROMERO CONTRERAS Y SIXTO CORDOVA GARCÍA, en contra de la SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA y OTROS, con fecha veintitrés de enero del año dos mil siete, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificar a **MARÍA ESPERANZA FLORES ALEJANDRO, ANTONIO LÓPEZ MÉNDEZ, JOSÉ SANDOVA VAUTISTA, SERGIO FLORES ALVAREZ, MARÍA MARTÍNEZ GÓMEZ, LAZARO SÁNCHEZ LÓPEZ, JUANA PÉREZ RIVERA, ROBERTO HERNÁNDEZ GÓMEZ**, como terceros con interés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentran, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en los juicios agrarios números 353/2007, 354/2006, 355/2005, 356/2006, 357/2006 y 358/2006, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda de controversia agraria promovida por los CC. JOSÉ PÉREZ ORTEGA, JOSÉ DE JESÚS GOMEZ VANCONCELOS, VICTORIA PRIETO AULIS, MODESTA HERNÁNDEZ GARCÍA, FELIPE ROMERO

CONTRERAS Y SIXTO CORDOVA GARCIA, en el cual demandan: **La se declare el reconocimiento y titularidad por prescripción positiva de los lotes 16—G, 17 —B, 24-A, 24-B, 17-A, 16-C, 16-D, 16-E, 16-F, 10-D, y 16-A en la colonia agrícola ganadera, "FRANCISCO MARTÍNEZ GAYTAN", municipio de Huimanguillo, Tabasco, respecto de las parcelas 1369, 1370, 1371, 1372, 1374, 1375 y su mejor derecho a la posesión de los mismos.** Haciéndoles saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcionen a un abogado que lo asesore.----

ATENTEMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29

LIC. JAVIER ANDRES ESPADAS LOPEZ.

1-2-3

No. 22138

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 299/2004, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, EN SU CARACTR DE APODERADO DE LA INSTITUCIÓN ARRENDADORA UNIÓN, S.A. DE C.V, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CESIONARIO LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRAVAS FINAS DE BALANCAN", S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE EL C. CARLOS ARMANDO ROVIROSA PRIEGO Y LOS CC. SOCORRO PRIEGO DE ROVEROSA Y ARMANCO ROVIROSA CALACICH, DEUDORES SOLIDARIOS, CON FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.---

VISTO; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Toda vez que el acreedor reembargante **BANCO UNIÓN, S.A.**, no hizo manifestación alguna respecto del requerimiento ordenado en el punto tercero del auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil seis, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, más no así para intervenir en la diligencia de remate, por lo que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le será practicada por las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, tal y como lo dispone el artículo 136 del cuerpo de leyes antes invocado.---

SEGUNDO.- Toda vez que los demandados **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRAVAS FINAS DE BALANCAN", S.A DE C.V.**, a través de su

representante el Ciudadano **CARLOS ARMANDO ROVIROSA PRIEGO** y los Ciudadanos **SOCORRO PRIEGO DE ROVIROSA Y ARMANDO ROVIROSA CALACICH**, como deudores solidarios, no exhibieron su dictamen valuatorio dentro del plazo legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial visible a foja ciento noventa y cinco vuelta de autos, de conformidad con los numerales 118 y 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se les tiene por perdido el derecho y por conformes con el avalúo que rinda su contraria.---

TERCERO.- Como lo solicita el cesionario licenciado **ERNESTO VENTRE SASTRE**, en su escrito de cuenta, se aprueba el avalúo emitido por su perito el ingeniero **JORGE CESAR SALAS CRUZ**, en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de 1'615,500.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).-----

CUARTO.- En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

a.- Predio urbano y construcción ubicado en la avenida Revolución hoy Paseo Tabasco de esta Ciudad, con una superficie de **CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS**, localizados como sigue: **Al Norte**, ocho metros, con la Avenida Revolución hoy Paseo Tabasco, de su ubicación; **Al Sur**; ocho metros con propiedad de Samuel Tejeda Javier; **Al Este**; veinticuatro metros con propiedad también de Samuel Tejeda Javier; y **Al Oeste**; veinticuatro metros, con propiedad del mismo señor Samuel Tejeda Javier; la referida propiedad se encuentra amparada por la Escritura número 647 de fecha veintitrés de abril de mil novecientos sesenta, pasada ante la fe del licenciado **ROQUE CAMELO y VEGA**, Notario Público número cinco de esta Capital, el título de propiedad se

encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Capital bajo el número 797 del Libro General de Entradas; folios 832 y 833 del Libro de Extractos volumen 84; afectando el predio número 22,933 a folio 208 del Libro Mayor volumen 89 y el **b).**- Predio urbano y construcción ubicado en la Avenida Revolución hoy Paseo Tabasco de esta Ciudad; con una superficie de CIENTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, localizado como sigue: **Al Norte;** diez metros, con el Boulevard Revolución hoy Paseo Tabasco de su ubicación; **Al Sur;** siete metros con propiedad de Samuel Tejeda; **Al Este;** veintiún metros con propiedad de Juan Tejeda García y **Al Oeste;** veinticuatro metros, con propiedad de Socorro Priego de Roviroa. La referida propiedad se encuentra amparada por la Escritura número 716 de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta, pasada ante la fe del licenciado ROQUE CAMELO y VEGA, notario público número cinco de esta Capital, el título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Capital bajo el número 1579 del Libro General de Entradas; folios 1947 y 1948 del Libro de Extractos volumen 84; afectando el predio número 21,609 a folio 122 del Libro mayor volumen 84. Dichas propiedades se encuentran fusionadas haciendo un total de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, localizados como sigue: **Al Norte,** mide dieciocho metros y colinda con Paseo Tabasco; **Al Sur;** mide dieciocho metros y colinda con propiedad del señor Samuel Tejeda Javier; **Al Este,** mide veintiún metros y colinda con propiedad de Juan Tejeda García y **Al Oeste;** mide veintiún metros y colinda con propiedad de Samuel Tejeda Javier y que sobre dicho lotes de terreno edificio una casa habitación que ocupa una superficie de construcción de CIENTO SETENTA METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.-

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate.----

SEXTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete** días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual **expídanse** los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE**, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada **CRISTINA AMÉZQUITA PEREZ** juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ**, secretaria judicial quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA
JIMÉNEZ.

1-2-3

No. 22140

JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el expediente número 519/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapion promovido por MARIA LUISA MATEO GONZALEZ, en contra de GREGORIO GARCIA ABURTO y FRANCISCA LOZADA RODRIGUEZ, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO A ONCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.-----

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, por medio del cual devuelve a este Juzgado el exhorto civil número 108/2006, deducido de la presente causa, debidamente diligenciado, por lo que agréguese a los autos el mismo para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- De igual forma, se tiene por presentada a la ciudadana MARIA LUISA MATEO GONZALEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado en el mismo y que de los informes rendidos de las diversas dependencias públicas, se advierte, que no hay registro alguno a nombre de los demandados GREGORIO GARCIA ABURTO y FRANCISCA LOZADA RODRIGUEZ, que aporta el domicilio de los antes mencionados, por lo que se les tiene por domicilio ignorado; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el Auto de Inicio de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, así como el presente proveído, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y se les haga saber a los demandados GREGORIO GARCIA ABURTO Y FRANCISCA LOZADA RODRIGUEZ, que tienen un término de CUARENTA DÍAS hábiles, para que se presenten ante el local de este Juzgado a recoger la demanda instaurada en su contra, asimismo, que tienen un término de NUEVE DÍAS HÁBILES siguientes al que reciban el traslado de dicha demanda para que contesten la misma, en el entendido de no

pasar a buscar las referidas copias dentro del plazo concedido, el término para contestar la demanda les empezará a correr a partir del día siguiente de vencido los cuarenta días hábiles concedidos, y en su caso, serán declarados en REBELDÍA, y se les tendrá por ADMITIDOS los hechos de la demanda, como lo prevé el artículo 229, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y las subsecuentes notificaciones que se le tengan que hacer, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado. Queda a cargo de la promovente hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

INSERCIÓN

INICIO

JUICIO DE USUCAPION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto, el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA LUISA MATEO GONZÁLEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: 1) Copia de escrito de correo y telégrafo; 2) Copia de escrito dirigido a SAPAET; 3) Oficio número 2801264100/1209; 4) Escrito dirigido al Administrador de Teléfonos de México; 5) Copia de escrito dirigido al Instituto Federal Electoral; 6) Oficio sin número de Telecom; 7) Oficio DG/2258/05; 8) Solicitud de certificado de gravamen; 9) Carta de posesión; 10) Constancia del jefe de sector; 11) Constancia de domicilio ignorado de seguridad pública municipal; 12) Constancia de domicilio ignorado del H. Ayuntamiento Municipal 13) Acta expedida en la

Dependencia de planificación de los asentamientos humanos; 14) Plano de predio urbano ubicado en el lote treinta y tres, de la manzana veintiuno, de la colonia Municipal de esta ciudad; documento de acto de adjudicación por título municipal; 15) Copia de recibo de SAPAET; copias del escrito y mismos documentos; mediante los que viene a promover en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE USUCAPIÓN, en contra de los señores GREGORIO GARCÍA ABURTO, FRANCISCA LOZADA RODRIGUEZ y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, los dos primeros con domicilios ignorados, y el segundo con domicilio conocido, ubicado en la calle Libertad s/n Altos, de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, respecto al predio ubicado en la Avenida Macuspana, Manzana 21, lote 33, de la colonia Municipal de este municipio de Tenosique, Tabasco, el cual consta de una superficie de 200.00 m²; a quienes les reclama las prestaciones indicadas en los incisos A), B), C), y D) de su escrito de demanda, y que por economía procesal se tienen por transcritas como si a la letra se insertasen, para los efectos legales a que haya lugar, fundándose para ello en los hechos y consideraciones que alude en el escrito de demanda.--

SEGUNDO.- En razón que la presente demanda reúne los requisitos legales, se admite a trámite en la vía propuesta, con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y numerales 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 1319, 1322 y demás relativos del Código Civil vigente del Estado, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 213 y 214 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena el emplazamiento del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO, en el domicilio indicado, corriéndole traslado mediante la entrega de las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente cotejados y sellados, para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES MAS UNO por razón de distancia, produzca su contestación, debiendo referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aludidos por la actora en su demanda, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo. Asimismo, hágasele saber al demandado que las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea su naturaleza deberá hacer valer en la contestación y nunca después, a menos que fuere supervenientes, exhibiendo en todo caso en forma clara y suscrita los hechos en que las funde. De igual forma, en el escrito de contestación a la demanda deberá de señalar domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones,

apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos legales por lista fijada en los tableros de avisos de este Tribunal, en términos de los artículos 136 y 531 de la Ley Procesal Civil en vigor del Estado.----

Desprendiéndose que el domicilio del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, emplace al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, en el domicilio señalado para tales efectos.-

CUARTO.- En razón, de que la promovente MARIA LUISA MATEO GONZALEZ, manifiesta desconocer el domicilio de los demandados GREGORIO GARCÍA ABURTO y FRANCISCA LOZADA RODRIGUEZ, aportando como prueba para justificar tal circunstancia, copia de escrito de correo y telégrafo, copia de escrito dirigido a SAPAET, Oficio número 2801264100/1209, escrito dirigido al Administrador de Teléfonos de México, copia de escrito dirigido al Instituto Federal Electoral, oficio sin número de Telecom, Oficio DG/2258/05 constancia del jefe de sector, constancia de domicilio ignorado de seguridad pública Municipal, constancia de domicilio ignorado del H. Ayuntamiento Municipal, y tomando en cuenta que es criterio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que el actor debe aportar las pruebas bastantes y suficientes al proceso, a efecto de demostrar que la ignorancia del domicilio de los demandados es general, se tiene a los demandados GREGORIO GARCIA ABURTO Y FRANCISCA LOZADA RODRIGUEZ, por presuntamente de domicilio ignorado, con la salvedad de que para que se tenga por debidamente acreditada la ignorancia del domicilio, la actora debe desahogar en la secuela del proceso las probanzas suficientes que justifiquen tal circunstancia, lo anterior en base a la circular 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos, que a continuación se transcribe: "...Cuando de personas cuyos domicilios se ignore y se proceda a su notificación por edictos, como exige el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, el actor deberá aportar pruebas bastantes y suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio de la demandada es general, por no existir disposición alguna que especifique medio de prueba en particular, para justificar la procedencia del emplazamiento por edictos. Queda al arbitrio del Juzgador la decisión de calificar la actitud y suficiencia

de esta probanza para colmar la hipótesis de la norma arriba citada....".

En consecuencia, de conformidad a lo establecido en los numerales 488 y 489 de la Ley Adjetiva Civil en vigor del Estado, como diligencias para mejor proveer, esta autoridad estima pertinente solicitar informes a diversas dependencias, ya que en las mismas pudieran estar resguardados los datos relacionados con el domicilio de los demandados antes mencionados; en tal virtud, se ordena girar atento oficio, a los Directores o Encargados de: 1).- El Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio en la calle Pedro Colorado y Allende de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; 2).- Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; 3) Delegación Estatal en Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) con domicilio en la calle César Sandino, esquina con Usumacinta, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y 4) Comisión Federal de Electricidad (CFE); ZONA DE DISTRIBUCIÓN VILLAHERMOSA, ubicada en la calle Allende, número 400, esquina Pedro C. Colorado, de la Colonia Centro de esa ciudad capital; ZONA DE DISTRIBUCIÓN DE LA CHONTALPA, ubicada en la calle Aquiles Calderón Marchena, número 110 Colonia Sección 40, de la ciudad de Cárdenas, Tabasco; y ZONA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RIOS, ubicada en la carretera Playas de Catuzajá Palenque, kilómetro 27 + 500, Zona Norte Oriente, del municipio de Palenque Chiapas, para efectos de que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, siguientes al en que reciban el oficio de referencia las dependencias antes mencionadas, informen a esta autoridad judicial, si en los archivos o registros a su cargo, obran o no, datos relacionados con el domicilio de los demandados GREGORIO GARCÍA ABURTO y FRANCISCA LOZADA RODRIGUEZ; en el entendido que de no rendir el informe dentro del término establecido, se harán acreedores a una medida apremio establecida en el numeral 129, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, consistente en una multa de CIENTO DÍAS de salario mínimo vigente en la zona, la que se duplicará en caso de reincidencia.---

QUINTO.- En virtud de que el domicilio del Instituto Federal Electoral (IFE); Teléfonos de México (TELMEX); Delegación Estatal en Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); y Comisión Federal de Electricidad (CFE), Zonas de Distribución Villahermosa, la CHONTALPA y los RIOS, se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento exhorto a los Jueces Competentes de los Distritos Judiciales del Centro y Cárdenas, ambos del Estado de Tabasco, así como al

Juez Competente de Palenque, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda, hagan llevar los oficios de referencia a sus destinos.---

SEXTO.- Como lo solicita el promovente, y de conformidad a lo establecido en el numeral 209, fracción III, de Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, para efectos de que ordene a quien corresponda proceda a hacer la anotación preventiva, de la demanda respecto del bien inmueble consistente en un predio urbano ubicado en la avenida Macuspana, marcado como lote treinta y tres, manzana veintiuno, de la colonia Municipal, constante de una superficie de 200.00m², teniendo como medidas y colindancias las siguientes: al Norte 25.00 metros, con lote 32; al Sur 25.00 metros con lote treinta y cuatro; AL Este 8.00 metros, con lote quince, y al Oeste 8.00 metros, con Avenida Macuspana, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción de fecha trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve, afectado por dicho acto el predio número 10,482 al Folio 2, del libro mayor, volumen 45, para efectos de hacer del conocimiento a terceras personas o cualquier adquirente, que el predio en mención se encuentra en litigio, para que se conozca esta circunstancia y no se perjudique a cualquier tercero adquirente. Queda a cargo de la promovente hacer llevar el oficio de referencia a su destino.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente, por señalando como domicilio para citas y notificaciones, el ubicado en la calle 26, número 6, de la colonia Centro, de esta ciudad,---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EN VIA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---CONSTE.---

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
LIC. SUSANA CACHO PEREZ.**

No. 22126

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 699/997, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL SALVADOR GARZA RODRIGUEZ, seguido actualmente por la Licenciada GABRIELA MORAN CAMACHO, en su carácter de Apoderada Legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ABRAHAM GONZÁLEZ JIMÉNEZ y JOSEFA DEL CARMEN CHICO RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ, con fecha tres de noviembre de dos mil seis y seis de febrero de dos mil siete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicitan el licenciado MANUEL JESUS SÁNCHEZ ROMERO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- Predio Sub- urbano ubicado en la Ranchería Limón Primera Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE 10.00 metros con calle Licenciado TOMAS GARRIDO CANABAL, AL SUR, 10.00 metros con propiedad de FRANCISCO VALENCIA, al este 20.00 metros con propiedad de ALCIDES GONZÁLEZ y AL OESTE 20.00 metros con calle sin nombre, con escritura pública número 3212, volumen 72, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, autorizada en Macuspana, Tabasco por el licenciado MERLÍN NARVAEZ OSORIO, Notario número dos de aquel lugar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa, Tabasco, con fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 1,340 del libro general de entradas a folios del 2668 al 2671 del libro de duplicados volumen 58 afectando el predio número 26,136 folio 135 del libro mayor volumen 108, y al cual se le fijó un valor comercial de \$991,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100

M.N) menos la rebaja del (10%) diez por ciento; es decir, la cantidad de \$891,900.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

B).- Predio Sub- urbano ubicado en la Ranchería Limón del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 1,348.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE dos medidas 33.44 metros con la calle Linda Vista y la otra 12.50 metros con propiedad de JUAN TORRES DOMÍNGUEZ, AL SUR también dos medidas 24.04 metros con la calle Chamizal y la otra de 25.29 metros con propiedad de LORENZO ALVAREZ, AL ESTE dos medidas 12.85 metros con propiedad de LORENZO ALVAREZ y 25.40 metros con la calle Moctezuma, y AL OESTE dos medidas una de 18.65 metros con NOEMI ARIAS SANCHEZ y 20.00 metros con propiedad de JUAN TORRES DOMÍNGUEZ, con escritura pública número 583, volumen 13, de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, autorizada en Macuspana, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 226 del libro general de entradas, afectando el predio número 19,498 folio 5 del libro mayor volumen 82, y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,747,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del (10%) diez por ciento; es decir, la cantidad de \$1,572,300.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

C).- Predio urbano ubicado en la calle Agrarista de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 12,436.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE dos medidas 41.84 metros y en 217.17 metros con propiedad de JULIO PÉREZ ACOSTA Y RODOLFO AQUINO, AL SUR tres medidas 37.89 metros, 05.02 metros y 63.72 metros con propiedad de EMETERIO AQUINO, FELIPE OVANDO, CARMEN SANCHEZ, ISAIAS CHAN Y MATEO HERNÁNDEZ, AL ESTE 51.89 metros con propiedad del H. AYUNTAMIENTO, AL OESTE en tres medidas 06.06 metros, 12.00 metros y 45.35 metros con propiedad de JULIO PÉREZ ACOSTA Y EMETERIO AQUINO Y LA CALLE AGRARISTA, con escritura pública número 1853, volumen 23 de fecha 20 de Enero de 1993, autorizada en JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción con fecha 07 de Mayo de 1993, bajo el

número 216, del libro general de entradas, afectando el predio número 2,970, folio 213 de libro mayor volumen 12, y al cual se le fijó un valor comercial de \$995,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del (10%) diez por ciento; es decir, la cantidad de \$895,500.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-

D).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Monte Grande del Municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 50-00-00 hectáreas, localizado AL NOROESTE con propiedad del señor ULISES CENTENO DAMIÁN, en línea rumbo N 74°32'E mide 1,000.00 metros, AL NORESTE con el Ejido Tabasco nuevo en línea con rumbo S 9°49' mide 5,000.00 metros AL SURESTE con el ejido Pueblo Nuevo N 74°32' mide 1,000.00 metros, AL SUROESTE con el señor ANTONIO ARGALIZ DÍAZ en una línea rumbo N 9°49'O mide 500.00 metros, con escritura pública número 389, volumen 5 de fecha quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, con fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 11, del libro general de entradas afectando el predio número 3,402 folio 230 del libro mayor volumen 10 y al cual se le fijó un valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del (10%) diez por ciento; es decir, la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

CUARTO.- Por último, y toda vez que los inmuebles a subastar se encuentra ubicado en los Municipios de Macuspana, Nacajuca y Jonuta todos del Estado de Tabasco, con fundamento 1071 del ordenamiento

invocado, se ordena girar atentos exhorto a los jueces competentes de aquellos lugares, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordenen a quien correspondan mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dichas localidades, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIZ GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos de fecha 03 de Noviembre de 2006.-----

RAZON SECRETARIAL.- En seis de febrero de dos mil siete, esta Secretaría da cuenta al ciudadano Juez, con dos escritos presentados por el licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, recibido por la oficialía de partes del uno de febrero del presente año.-----

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, México, a seis de febrero de dos mil siete.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

Primero.- Se tiene por presente al licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, parte actora en el presente juicio, con el primero de sus escritos de cuenta, como los solicita, se señalan las NUEVE HORAS DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda de los bienes inmuebles embargados en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha tres de noviembre de dos mil seis.-----

Segundo.- Con el segundo de los escritos de cuenta, se tiene al ocurrente, señalando como nuevo domicilio para recibir citas y notificaciones la calle Juan Escutia número 107-B de la Colonia Lindavista, de esta Ciudad.-----

Nolifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada ALMA LUZ GÓMEZ PALMA, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GÓMEZ PALMA

No. 22123

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 007/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, endosatario en procuración del ciudadano MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ, en contra de GREGORIO RAFAEL BERMUDEZ CORDERO Y/O RAFAEL GREGORIO BERMUDEZ CORDERO, se dictó un auto, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y con el único fin de regularizar el procedimiento, con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, así como también los artículos 114 vinculado con el 142 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se deja sin efecto el auto de fecha siete de abril del año dos mil seis, dictado por esta autoridad y que se encuentra agregado a autos.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, consecuentemente de lo anterior, y como lo solicita el actor licenciado JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, en su escrito de cuenta con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla:-----

--
PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA COLONIA TOMAS GARRIDO CANABAL, IDENTIFICADO COMO Z -01, M-09, LOTE NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO CON UNA SUPERFICIE DE 495.62 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 16.50 CON CALLE PUMA; AL SUR 16.00 METROS CON CALLE PEJELAGARTO, AL ESTE 30.50 METROS CON LOTE 2 Y AL OESTE 30.50 METROS CON CALLE TIGRE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Cárdenas, Tabasco,

bajo el número 45141, del Libro General de entradas, a folio 141 del libro mayor volumen 186, al cual se le fijó un valor comercial de \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad que servirá de base para el remate, menos la rebaja del DIEZ POR CIENTO (10%), es decir la cantidad de \$55,800.00 (cincuenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Penal, Civiles y de Paz, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade, atrás de la biblioteca pública municipal, precisamente a lado del edificio UNETE de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

CUARTO.- Y en cuanto a lo que solicita el Licenciado JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, en el punto segundo de su escrito de cuenta, en el que manifiesta que ya se publicó la hora y fecha, para la primera subasta, y cita el artículo 1411 del Código de Comercio, y es de decirle que se entiende que dicho artículo reza que cada vez que se señale hora y fecha para subastas, se ordenará la publicación de esta misma, para que los licitadores y postores se enteren y puedan comparecer a la hora y fecha que se señale, por lo que no es posible que no se ordene la publicación de los avisos y edictos a que se hace alusión la parte actora.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicarán el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.----

Sirve de apoyo en lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza: "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducir la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que le juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros Presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia(s): Civil. Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª/J.52/98. Pág: 168."-----

SEXTO.- Tomando en cuenta que el predio motivo del remate se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, bajo el número 54141, del Libro General de Entradas, a folio 141 del libro mayor volumen 186, Tabasco se ordena fijar avisos en aquella dependencia en convocatoria de postores, y advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y con los insertos necesarios por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirvan fijar los avisos relativos al remate en cuestión y en convocatoria de postores, con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo manden a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, Juez de Paz del Quinto Distrito Judicial del Estado, con sede en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, ante la Secretaria Judicial de la mesa civil Licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, con quien legalmente actúa certifica y da fe.--

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No. 22128

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 110/2007, relativo al Juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ROSA AURORA OCAMPO DE LA CRUZ, con fecha treinta y uno de enero del año dos mil siete, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos segundo, tercero y octavo dicen lo siguiente:-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ROSA AURORA OCAMPO DE LA CRUZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en; copia fotostática del recibo oficial número B 150039, a nombre de OCAMPO DE LA CRUZ ROSA AURORA, expedido por la Tesorería Municipal del Municipio de Macuspana, Tabasco; certificado negativo de no inscripción, de fecha siete de diciembre de dos mil seis, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; plano del predio con casa habitación, elaborado por el ingeniero VÍCTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA; y original de la constancia expedida por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTÍNEZ, Subdirector de Catastro Municipal, con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto al predio urbano ubicado en la calle Libertad número 48 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 162.55 (CIENTO SESENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 25.00 metros con SANDRA RAMÓN RAMÍREZ hoy JOSEFINA RAMÍREZ RAMÓN; al SUR: 25.00 metros con ATAHUALPA OCAMPO CHABLE hoy ALICIA DE LA CRUZ SARAO; al ESTE: 6.50 metros con CALLE LIBERTAD; y, al OESTE: 6.50 metros con ALFONSO OCAMPO DE LA CRUZ; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código civil vigente y 28 fracción VIII, 710, 717, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y, en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se

crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de SANTIAGO OCAMPO DE LA CRUZ, JOSÉ ISIDRO GALVEZ CORTES, PEDRO OCAMPO DE LA CRUZ Y GLADIS BARRIENTOS BARRIENTOS VIUDA DE DE LA CRUZ, personas de conocido arraigo en el lugar y ubicación del predio.

OCTAVO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDDY MARTÍNEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de terrenos nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el predio urbano ubicado en la calle Libertad número 48 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 162.55 (CIENTO SESENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 25.00 metros con SANDRA RAMÓN RAMÍREZ hoy JOSEFINA RAMÍREZ RAMÓN, al SUR: 25.00 metros con ATAHUALPA OCAMPO CHABLE hoy ALICIA DE LA CRUZ SARAO; al ESTE: 6.50 metros con CALLE LIBERTAD; y, al OESTE: 6.50 metros con ALFONSO OCAMPO DE LA CRUZ; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 22125

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE FIRMA Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 423/996, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE FIRMA Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, promovido por el Ciudadano INOCENTE DE LA ROSA SANCHEZ, en contra de JOSÉ LUIS SUÁREZ DE LA CRUZ, con fecha doce de abril de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:---

1.- Se tiene por presentado al C. INOCENTE DE LA ROSA SANCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos consistente en un recibo de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, un pagaré de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, una constancia en copia fotostática expedida por la delegada Municipal de las Gaviotas de esta ciudad, un plano a nombre de INOCENTE DE LA ROSA SANCHEZ, una constancia expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y una constancia de domicilio ignorado expedido por el Director de Seguridad Pública del Estado, y copias simples que acompaña, con el cual viene a promover en la vía ordinaria Civil OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de JOSÉ LUIS SUÁREZ DE LA CRUZ y de domicilio ignorado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en el edificio atrás del Tribunal Superior de Justicia en la Calle Nicolás Bravo de esta ciudad, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Del demandado el ---

otorgamiento y firma de escritura; b).- la cancelación parcial de la nota de inscripción, los gastos y costas que origine el presente juicio.----

2.- Con fundamento en los artículos 2149, 2150, 2156, 2170 y demás relativos del Código Civil en vigor, los artículos 44, 46, 55, 94, 154, 255, 259 y demás relativos aplicables al Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y con las copias simples exhibidas de la demanda córrase traslado al demandado Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el domicilio antes citado, y emplácese a juicio para que en el término de nueve días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído conteste la demanda: apareciendo que el demandado JOSÉ LUIS SUÁREZ DE LA CRUZ, es de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública del Estado, con apoyo en el numeral 121 fracción II, del Código adjetivo civil en vigor hágasele la notificación por edictos en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado en un término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación a recoger las copias de la demanda y vencido dicho término empezará a correr el término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la misma, y se requiere a los demandados para que nombren persona y domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y

notificaciones, advertidos que de no hacerlo les surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, con apoyo en el diverso 284 del Código Procesal Civil en vigor, se les hace saber que vencido el término para contestar la demanda empieza a correr el periodo de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DÍAS salvo reconvencción o compensación.-----

3.- Así como lo pide el promovente gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para los efectos de que inscriba preventivamente la demanda que se le adjuntará, y cuyos datos se encuentran en la misma.---

4.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Edificio número 311 de la Avenida 16 de Septiembre de la Colonia Primero de Mayo (Coordinación Jurídica del C.D.E. de. P.R.I. de esta ciudad autorizando para tales efectos a los Licenciados NIEVES LANDERO GONZALEZ Y MARIO MARTIN LEON JUÁREZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de este distrito por y ante la ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, secretario judicial quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GÓMEZ PALMA.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22127	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 90/2007.....	1
No.- 22129	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 95/2007.....	2
No.- 22117	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00654/2005.....	3
No.- 22116	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 666/2005.....	5
No.- 22122	REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EXP. 331/2005/I.....	7
No.- 22120	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 411/2004.....	8
No.- 22124	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 359/2005.....	10
No.- 22098	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 247/2003.....	12
No.- 22100	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 431/2003.....	13
No.- 22102	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 193/2006.....	14
No.- 22106	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 730/2005.....	16
No.- 22099	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00410/2003.....	18
No.- 22105	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00370/2004.....	19
No.- 22104	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00210/2005.....	20
No.- 22113	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 756/996.....	22
No.- 22103	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00461/2005.....	24
No.- 22101	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 251/2003.....	26
No.- 22115	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00199/2003.....	27
No.- 22114	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 578/1997.....	29
No.- 22083	AVISO NOTARIAL C. Antonio Gerónimo Vidal.....	30
No.- 22085	AVISO NOTARIAL C. Carmen Acuña.....	31
No.- 22086	AVISO NOTARIAL C. Isidoro León Gómez.....	32
No.- 22084	AVISO NOTARIAL C. Candelaria Vasconcelos de los Reyes.....	33
No.- 22137	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00486/2004.....	34
No.- 22139	JUICIOS AGRARIOS VARIOS EXPEDIENTES. "FRANCISCO MARTÍNEZ GAYTAN", HUIMANGUILLO, TABASCO.....	35
No.- 22136	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 299/2004.....	36
No.- 22140	JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN EXP. 519/2005.....	38
No.- 22126	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 699/997.....	41
No.- 22123	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 007/2005.....	43
No.- 22128	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 110/2007.....	45
No.- 22125	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE FIRMA Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA EXP. 423/996.....	46
	INDICE.....	48
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.